Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	**OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**
Área o grupo ejecutor	Oficina Asesora de Comunicaciones
Tipo de contrato	**Publicidad**
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La Oficina Asesora de Comunicaciones del IBAL S.A. E.S.P. tiene como objetivo consolidar a la empresa como líder en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Ibagué, garantizando calidad, continuidad y cobertura. Para ello, implementa estrategias de comunicación interna y externa orientadas a fortalecer la imagen institucional y garantizar que la ciudadanía tenga acceso oportuno, claro y confiable a la información sobre los servicios y las acciones de la entidad. Estas estrategias incluyen la divulgación constante de información relacionada no solo con la prestación de los servicios, sino también con las acciones operativas, proyectos estratégicos y programas de modernización de redes, que buscan mejorar la calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado. El objetivo central es fortalecer la confianza de los usuarios, posicionando al IBAL como una empresa moderna, eficiente, competitiva y comprometida con la transparencia y la satisfacción ciudadana. Es por ello que a través de la estructuración del plan de medios de la entidad (CR-R-001) se ha logrado identificar distintos medios de comunicaciones, que permite cubrir las necesidades de la entidad conforme al requerimiento radial, televisivo, digital entre otros. Si bien la oficina asesora de comunicaciones actualiza regularmente contenidos en la página web y en redes sociales institucionales, se ha identificado que estos canales por sí solos no garantizan cobertura completa, debido al desconocimiento de algunos usuarios o al carácter efímero del contenido digital. Por esta razón, surge la necesidad de complementar las estrategias existentes mediante la contratación de un medio de comunicación digital que permita ampliar la cobertura, fortalecer la difusión de los mensajes institucionales y llegar a un público más amplio, considerando la creciente importancia de los canales digitales en la comunicación contemporánea. El uso de un medio digital con alta presencia en redes sociales permitirá segmentar audiencias, adaptar contenidos a distintos grupos de interés y garantizar una comunicación más focalizada y efectiva. Además, las métricas avanzadas que ofrecen estas plataformas permitirán medir en tiempo real el impacto de las campañas,

	optimizando la inversión y asegurando que los mensajes lleguen de manera eficiente a la ciudadanía. Esta necesidad se encuentra alineada con los principios de planificación, eficiencia y calidad del Sistema Integrado de Gestión del IBAL, que orienta la generación de acciones estratégicas para mejorar la satisfacción de los usuarios internos y externos. De esta manera, la contratación de un medio digital no solo fortalece la estrategia comunicacional de la entidad, sino que también contribuye a garantizar transparencia, cercanía con la comunidad y acceso equitativo a la información sobre los servicios y proyectos de la empresa. Asimismo, en estricto cumplimiento de las directrices institucionales sobre austeridad y racionalización del gasto público, la estrategia de medios para la presente vigencia ha sido reestructurada para garantizar la máxima eficiencia de los recursos. En consecuencia, el presupuesto asignado para este proceso contractual ha sido objeto de un ajuste técnico, priorizando exclusivamente los canales de mayor retorno social y cobertura.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P., MEDIANTE CONTENIDOS, CAMPAÑAS Y MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EN SU PORTAL WEB Y DEMÁS ACTIVOS DIGITALES, CONFORME AL PLAN DE MEDIOS VIGENTE.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **CLASE** 82101603 | Publicidad en internet Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar mes a mes lo siguiente: **Web** - Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), en el portal web con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P.

	OFICIAL., y se comparte las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). - Realizar la publicación y difusión de un (1) boletín de prensa mensuales, en el portal web con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). - Realizar una (1) transmisión en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración 20 minutos. - Publicar un (1) videos diarios de hasta 40 segundos, dos veces por semana en el noticiero que se emite de lunes a jueves, de 6:00am a 7:00am. - Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (Imagen o vídeo) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas). - Publicar un (1) banner publicitario mensual en la página web de medidas 1350 X 120 con enlace o link directo a la página del IBAL suministrado por la oficina de comunicaciones. - Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfecho con el servicio o proyectos en el distrito hidráulico uno de la empresa de mínimo un minuto. - Acompañar los eventos que realiza la empresa bajo coordinación del supervisor.
Plazo de ejecución del Contrato	**CUATRO (4) MESES.** Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del

	contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.-** Las demás que resulten de la ejecución del contrato **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato. 2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio digital y las redes del programa a través de piezas gráficas, audios y videos especificados a continuación: **Web** - Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), en el portal web con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.SP. OFICIAL., y se comparte las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). - Realizar la publicación y difusión de un (1) boletín de prensa mensuales, en el portal web con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). - Realizar una (1) transmisión en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración 20 minutos. - Publicar un (1) videos diarios de hasta 40 segundos, dos veces por semana en el noticiero que se emite de lunes a jueves, de 6:00am a 7:00amPublicar un (1) video diario de hasta 40 segundos en el noticiero que se emite de lunes a jueves, de 6:00am a 7:00am. - Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (Imagen o vídeo) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas).

	- Publicar un (1) banner publicitario mensual en la página web de medidas 1350 X 120 con enlace o link directo a la página del IBAL suministrado por la oficina de comunicaciones. - Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfecho con el servicio o proyectos en el distrito hidráulico uno de la empresa de mínimo un minuto. - Acompañar los eventos que realiza la empresa bajo coordinación del supervisor. 3- Entregar al supervisor las métricas, de las publicaciones realizadas en las redes sociales, las cuales deben ser las siguientes: a. **Alcance y visibilidad** •impresiones: Cuántas veces se mostró tu publicación. •Alcance: Número único de personas que la vieron. b. **Compromiso (Engagement)** •Tasa de interacción: [(Comentarios + Me gusta + Compartidos) / Alcance] x 100. •Comentarios: Conversaciones generadas. •Me gusta/reacciones: Sentimiento inicial del público. •Compartidos: Amplificación de tu contenido. **c. Clics y acciones** •Clics en enlaces (hacia tu sitio web). **4-** Coordinar con el supervisor del contrato todas las publicaciones. **5-** En general, cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones

	técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto - CONTRATACION DIRECTA numeral 7. "*Contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación.*"

	Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
Supervisor Sugerido	**Nombre del Funcionario:**	**ZAYRA TATIANA ORJUELA**	
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 02	
	Dependencia:	Oficina de Asesora de Comunicaciones	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [X]		NO APLICA [ ]
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ]		NO APLICA [X]
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE IVA INCLUIDO (si aplica)**		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobado para la presente vigencia.		
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.		

	PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, y sus modificaciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, para definir el factor de selección se tendrá en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa. El proveedor a quien se envíe la invitación debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. SECOP II: El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II

	Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.-** Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme al anexo establecido para tal fin. **2.-** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **3.-** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. **4.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **5.-** Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.** **6.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **7.-. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

	8.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **9.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **10.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. **11.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto

	conciliado. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. **12.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM),** del representante legal. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la carpeta ciudadana digital del portal único del Estado Colombiano.gov.co; Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	**PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA** 1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa. 2. Propuesta técnica. El proveedor deberá presentar propuesta técnica en el que indica cada una de las actividades a desarrollar, y deberá indicar el medio de comunicación ofertado para el desarrollo del objeto contractual y características técnicas. 3. Presentar Certificación del dominio usado para ejecutar el contrato, y las herramientas comunicativas que brinda el mismo. 4. Presentar Certificación de espacio publicitario emitido por el medio de comunicación, donde se va a pautar.
Capacidad Financiera	No aplica
Capacidad Organizacional	No Aplica
Experiencia (General y Específica)	Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en internet y/o medios digitales con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFCS= VFC/SMML** VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026)

<table>
<tr><td></td><td>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:
<table>
<tr><th>PERÍODO</th><th>SMLMV</th></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019</td><td>828.116.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020</td><td>877.803.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021</td><td>908.526.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>1.000.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>1.160.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>1.300.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2025</td><td>1.423.500.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Evaluación</td></tr>
<tr><td>Factores de Escogencia y Calificación</td><td>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Otros para proceso de contratación</td></tr>
<tr><td>Causales de Rechazo de Propuesta</td><td>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:
a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
b) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y / o pliego
c) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o supere el presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados en el presupuesto presentado.
d) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla
e) Cuando las propuestas sean enviadas por otro medio al indicado en la invitación
f) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
g) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
h) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</td></tr>
</table>

	i) En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar
Factores de Desempate	No Aplica
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	**Cumplimiento:** Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**HAROLD BONILLA MARIN**
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**ZAYRA TATIANA ORJUELA**
Cargo:	Profesional especializado II Oficina Asesora de Comunicaciones

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	Germán Darío Fonseca Salcedo	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Alexandra Bustamante Urueña	

Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz Marina Yara Acosta	

Anexos:
Certificación Plan de Medios
Otros: Matriz de Riesgos Procesos de Contratación – Registro GJ-R-066

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMUNICACION DIGITAL PARA LA PUBLICACION Y DIFUSION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL IBAL SA ESP, MEDIANTE CONTENIDOS, CAMPAÑAS Y MATERIALES GRAFICOS Y AUDIOVISUALES EN SU PORTAL WEB Y DEMAS ACTIVOS DIGITALES, CONFORME AL PLAN DE MEDIOS VIGENTE	
CONTRATO GRAVADO CON IVA		X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA		X
ACTIVIDAD CIIU	Publicidad	**7310**
TIPO DE CONTRATO	PUBLICIDAD	
MES	ENERO	
AÑO	2026	

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	10% / 11%
NO DECLARANTE	10% / 11%
DECLARANTES DE IVA RETEIVA (base IVA)	15%
RETEICA	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)

Ibagué, enero de 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que la publicación que se realizará en el medio de comunicación **EL IRREVERENTE** se aprobó de acuerdo a las necesidades de contar con espacios que nos ayuden a generar conocimiento sobre el quehacer de la empresa a favor de sus usuarios y crecimiento de la ciudad. Así se puede observar en el ÍTEM No. 1, del formato plan de medios 2026, trabajado el día 18 de diciembre del año 2025 tras la reunión hecha con la presencia del secretario General y gerente General:

Orden de llegada	Medio y/o persona natural (propuesta)	Descripción de la propuesta	Valor propuesta mensual	Valor mensual Proyectado	Meses Proyectados	presupuesto proyectado	Presupuesto Aprobado	# Telefónico
1	El irreverente	Digital • Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), en el portal web con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y se comparte las redes del medio de comunicación (Instagram y facebook). •Realizar la publicación y difusión de un (1) boletín de prensa mensuales, en el portal web con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por la redes del medio de comunicación (Facebook). •Realizar una (1) transmisiones en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración de 20 minutos. •Publicar un (1) video de hasta 40 segundos dos veces por semana en el miedio que se emite de lunes a jueves, de 6:00am a 7:00am. •Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (imagen o video) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas) •Publicar un (1) banner publicitario mensual en la página web de medidas 1350 X 120 con enlace o link directo a la página del IBAL suministrado por la oficina de comunicaciones *Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfacho con el servicio o proyectos en el distrito hidráulico une de la empresa de mínimo un minuto *Acompañar los eventos que realiza la empresa bajo coordinación del supervisor.	$10.000.000	$6.000.000	4	$24.000.000	$ 24.000.000	Duber Salazar 3014351266

Se expide con destino al interesado.

HAROLD GIOVANNI BONILLA MARIN
Jefe Oficina Asesora de comunicaciones

Proyectó: Harold Giovanni Bonilla Marín, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Laborales ()
Vacaciones ()
Otros (X)